CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONDRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR INIG. MANUEL, PUEBLA ESPINOSA DE LOS MORTROS, EN SU CARACTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ COMO EL "CONTRATANTE"), Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ABELARDO RODRIGUEZ IRURETAGOYENA, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ COMO EL "PRESTADOR"), MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

# ANTECEDENTES

ANTECEDENTES.

ÜNICO.- Diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicidad (en lo sucesivo el "CONVENIO DE COLABORACIÓN"), con la finalidad de programar en forma integral las contrataciones con los medios de comunicación social y obtener de éstos las mejores condiciones, tarifas, precios y servicios para el Gobierno del Estado de Sonora y las entidades de la administración pública estatal, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales en dicha materia, así como realizar la difusión de programas y acciones de la administración pública estatal de manera conjunta.

A través del CONVENIO DE COLABORACIÓN el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Elecutiva de Con A traves del CONVENIO DE COLADORACIÓN el CONTEXTANTE autoriza à la continuación i persona de continuación del Contexto del Contexto del Estado de Sonora (en lo sucesivo "C<u>OMUNICACIÓN SOCIAL")</u> para que solicito cada uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE.

#### DECLARACIONES.

- I.- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE QUE:
- I.1 Su representada es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos.
- 1.2 Cuenta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO
- 1.3 ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 21 de ro de 2019 otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudía Artemiza Pavlovich Arellano
- I.4 EI CONTRATANTE, como ente gubernamental tiene su domicilio fiscal establecido en COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COLONIA CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA, y cuenta con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0.
- 1.5 El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente CONTRATO.
- I.6 El presente CONTRATO se apega a (I) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2020, (II) los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal vigentes; (III) el manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado; (IV) los lineamientos que en materia de contratación , cump primiento de las obligaciones contractuales con los medios de comunicación publicados el 24 de enero de 2020 en el tin Oficial del Estado; y (V) las demás disposiciones legales aplicables.
- II. DECLARA EL "PRESTADOR". POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE
- II.1 Es una sociedad mercantil, constituida y existente de acuerdo a las leyes mexicanas.

  II.2 Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del primismas que a la fecha no le han sido limitadas, restringidas, modificadas, ni revocadas de forma aliguma. les para la suscripción del presente CONTRATO
- II.3 Tiene por obieto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo necesario y la capacidad técnica y financiera, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO
- II.4 Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, mantener y administrar las estaciones de radio a través de las cuales se realizará la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE, así como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es IRC151203F8A, según consta en la Cédula de identificación fiscal, expedida taria de Hacienda y Crédito Públic
- II.6 Desea celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las estaciones de radio que es titular, maneja o administra, en el entendido que COMUNICACIÓN SOCIAL será el conducto y la encargada de solicitar, durante la vigencia del présente CONTRATO, cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR.
- II.7/Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio convencional para olr y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Nayarit 32 Centro Hermosillo Sonora.
- .8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio púb caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Así mismo, en caso de persona moral, manifiesta que ningún socio, apoderado o accionista de su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio póblico o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE
- III.1 En la celebración de este CONTRATO, no existe violencia, dolo, error, mala fe o ningún otro vicio del consen
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que el PRESTADOR realice a favor del CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las estaciones de radio que es titular, maneja o administra, en el entendido de que cada uno de los servicios serán solicitados por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL durante la vigencia del presente CONTRATO.
- III.3 Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, únicamente se asignan para fines di claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.
- III.4 Se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las

# CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente CONTRATO y en los términos aqui previstos, las partes acuerdan que el PRESTADOR preste al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de CONTRATANTE que ses COMUNICACIÓN SOCIAL.

rminos de lo establecido en el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL proporcionará al PRESTADOR las grabaciones que serán objeto de difusión a través de las es titular este último.

CONTRATO se describen en el documento que se adjunta a la presente como <u>Anexo "1"</u>, en el entendido que cada uno de los servicios deberá ser solicitado por COMUNICACIÓN SOCIAL en términos sustancialmente similares a la solicitud de servicios que se adjunta a la presente como <u>Anexo "2"</u> (en lo sucesivo, cada una de ellas, la <u>"SOLICITUD DE SERVICIOS"</u>). Las características y modalidades de los servicios que realizará el PRESTADOR durante la vigencia del presente

El PRESTADOR, deberá proporcionar los servicios en los días y horas que a elección de COMUNICACIÓN SOCIAL le favorezcan, mismos que se señalarán en la SOLICITUD DE SERVICIOS que se entregue.

El PRESTADOR, garantiza que la prestación de los servicios se realizará en horarios y días que solicite COMUNICACIÓN

El PRESTADOR deberá cuidar en todo momento la imagen del CONTRATANTE, así como la calidad de los servicios que ofrece, por lo que se abstendrà de realizar cuald

El PRESTADOR garantiza en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, que en el desem actividades objeto del presente CONTRATO actuará con toda diligencia, profesionalismo, debiendo CONTRATANTE de cualquier situación que impida el buen desempeño de las actividades encomendadas.

SEGUNDA - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO - Las partes, de mutuo acuerdo, establecen que la forma de SEGUNDA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. Las paries, de muitio acuerdo, estadecen que la norma de pago a favor del PRESTADOR será de manera mensual siempre y cuando se acredité de manera feaciente a COMUNICACIÓN SOCIAL haber realizado los servicios solicitados por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SERVICIOS; lo cual deberá ser descrito en el informe que se acompaña a la factura respectiva, que deberá el desglose de los precios de los servicios prestados conforme a las tarifas contenidas en el "Anexo 1"

nen que las cantidades que serán pagadas al PRESTADOR corresponderár realizados por éste durante une sea carrusaves que seran pagadas an PRESIADUR corresponderán jal conjunto de los servicios realizados por éste durante en mes calendario coincluido, nismas que serán pagadas por el COÚTRATA

El informe y la factura descritas en esta cláusula deberá entregarse a COMUNICACIÓN SOCIÁL durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda. El CONTRATANTE o COMUNICACIÓN SOCIÁL comunicarán, de tiempo en tiempo, el domicilio de este útilimo al PRESTADOR para efectos de que se proporcionen las facturas aquíno cualquier otro documento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que deba ser da a COMUNICACIÓN SOCIAL conforme a este CONTRATO

El CONTRATANTE, por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, tendrá la facultad de revisar el informe y la factura proporcionada y, en su caso, solicitará al PRESTADOR la aclaración de la información correspo

En el documento que se acompaña a la presente como <u>Anexo "1"</u> se describe el precio de calta uno de los servicios que realizará el PRESTADOR previa solicitud de COMUNICACIÓN SOCIAL. A las cantidades descritas en el <u>Anexo "1"</u> se les deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En ningún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter laboral entre las partes en virtud de los pagos que se realicen a favor del PRESTADOR en términos del presente CONTRATO.

Las partes acuerdan que los pagos que le correspondan al PRESTADOR conforme al present (CONTRATO se realizarán mediante cheque o via depósito a la cuenta bancaria en pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) que se describe a continuación:

abe interbancaria: 012180001038004231 neficiario: IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

El PRESTADOR nodrá en cualqui momento, cambiar la cuenta que se describe en esta cláusula, en este caso, deberá proporcionar al CONTRATANTE y a COMUNICACIÓN SOCIAL, por escrito y con la anticipación suficiente, los datos de la cuenta bancaria a la que se realizará el depósito de los recursos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este

Los pagos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este CONTRATO serán realizados por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, cuando COMUNICACIÓN SOCIAL esté conforme con el informe y la factura correspondiente.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente CONTRATO tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre del 2020, con renovación a petición del CONTRATANTE.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

I. DEL PRESTADOR.- El PRESTADOR se obliga a

- A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a las indicaciones señaladas por COMUNICACIÓN SOCIAL, utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas
- B) Publicar y difundir los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por COMUNICACIÓN SOCIAL de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada SOLICITUD DE SERVICIOS.
- C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos y/u obligaciones derivados de ste CONTRATO
- D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.
- E) Atender cualquier solicitud de aciaración y/o corrección que se relacionen con el servicio contratado, con el fin de ntizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación
- F) Renunciar a su derecho a reciamar pago alguno si llegaré a realizar alguna acción sin la autorización prev del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, con independencia de la responsabilidad por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del CONTRATO.
- G) Informar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y puede ocasionar un perjuicio a este.
- H) Cumplir las demás obligaciones que expresamente se señalan en este CONTRATO
- II. DEL CONTRATANTE El CONTRATANTE se obliga a:
- A) Por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que deberá difundirse y transmitirse en las estaciones de radio
- B) Pagar, por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes.

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente y de manera unilateral el presente CONTRATO, sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del presente CONTRATO o sus
- B) Si por causas imputables al PRESTADOR, éste no realiza la prestación del servicio en las fe
- C) Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO
- D) Cuando el PRESTADOR, modifique cualquier característica de los servicios, sin autorización expresa del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL
- E) Si el servicio no reúne la calidad solicitada y el PRESTADOR no corrige o sustituye los elementos rechazados en un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE.
- el PRESTADOR, sin autorización expresa del CONTRATANTE, divulgue ITO o transfiera información confidencial o reservada a que tenga acceso presente CONTRATO o transfiera información confid
- G) Si el PRESTADOR subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.
- H) Si el PRESTADOR hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este CONTRATO.
- I) Si el PRESTADOR se declara, en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o admite públicamente o en cualquier io o instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas
- neral, por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente CONTRATO y sus a
- uiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podrá optar En caso de presentarse cualq entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando en su caso las penas convenidas, o solicitar la rescisión del mismo
- La rescisión administrativa del CONTRATO operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para

efectuaria el CONTRATANTE comunicará por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión o el CONTRATANTE haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO. El PRESTADOR dentro de un termino de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

El CONTRATANTE resolverá lo procedente dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara, debiendo informar sobre dicha resolución al PRESTADOR en un término no mayor de cinco días hábiles, en la que se deberá indicar la fecha en que se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstanciada señalando el estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia del PRESTADOR, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los treinta dias naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los conceptos del servicio aún no concluidos.

Desde el momento en que el CONTRATANTE haya comunicado al PRESTADOR las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados del los melicifica.

Cuando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescindido el presente CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO mediante comunicación por escrito con quince días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del CONTRATANTE así lo determine; cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.

En el supuesto que se compruebe que existe un detrimento en contra del CONTRATANTE habrá de actualizarse de manera inmediata la terminación inminente del presente CONTRATO.

En caso de terminación anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta cláusula, el PRESTADOR enviará a COMUNICACIÓN SOCIAL un informe con los servicios realizados y no pagados, así como la factura que ampare dichos servicios a fin de que el CONTRATANTE, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a su pago. El PRESTADOR aclarará y corregirá, en su caso, la información que COMUNICACIÓN SOCIAL considere imprecisa o incorrecta.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la instrumentación, ejecución y operación del presente CONTRATO y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia del PRESTADOR por lo que en inigito caso y bajo inigún motivo el CONTRATANTE podrá ser considerado como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra indole.

El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudiesen presentar en su contra del CONTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que es el únicio responsable del pago de sueldos, salarios, cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometéndose a maniener a salvo al CONTRATANTE de toda acción o reclamación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a proporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

El PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del CONTRATANTE o de COMUNICACIÓN SOCIAL.

El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este CONTRATO; además, está obligado a limitar la revelación de información y documentación a las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocertas; no deberá hacer copias de la información sin autorización aiguna, la cual, en caso de ser necesario, será por escrito; tampoco revelará a ningún tercero información y de forma inminente al terminar la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que contenga información relativa al objeto materia del CONTRATO.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la vigencia del CONTRATO sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el CONTRATANTE podrà suspender la prestación del servicio, en cuyo caso ûnicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos; los incendios; las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en México.

En caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada de CONTRATO, previa solicitud del CONTRATANTE.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO éste podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera corresponderte por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Las parles acuerdan que el ING. SERGIO AMARANTO POMPA PERALTA será el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrá requerir a EL PRESTADOR a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS.- Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instrumento, forman parte integral del mismo, como si se insertasen a la letra en el cuerpo de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA.. INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO. Expresan las partes que para la celebración del presente CONTRATO, no existen error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguno que pudiera invalidario y por tal motivo se obligan en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL.- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera verbal o escrita, hubieren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningún acuerdo, comico loy contrato celebrado con anterioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, así como ninguna declaración anterior a la celebración del presente CONTRATO será admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamientos y especificaciones del mismo.

Ambas partes convienen que la invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente CONTRATO, no afectará la validez, legalidad y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, en su caso, una vez que dichas disposiciones fueren declaradas invalidas, legales o incoercibles, interpretar el presente CONTRATO como si dichas disposiciones no estuvieren insertas en el mismo.

ANEXO. "1" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V..

# CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

XHHLL LA KALIENTE 90.70 FM				
30 segundos	Desde Lunes 00:00	HastaDomingo 24:00	\$525.89	
20 segundos	Desde Lunes 00:00	HastaDomingo 24:00	\$350.00	

ANEXO "2" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARIÁ DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORAY POR LA OTRA PARTE IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V..

# FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Nayarit 32 Centro Hermosillo Sonora Atención: ABELARDO RODRIGUEZ IRURETAGOYENA

Presente -

LO TIMANO ABELANDO RODRIGUEZ IRURETAGOYENA:
Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 27 de enero del año 2020 (en lo sucesivo, según el mismo haya sido reexpresado, modificado, adicionado o reformado, de tiempo en tiempo, el "Contrata") celebrado por una parte por SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo el "Prestador"). Los terminos que inician en mayúscula y que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán los significados atribuidos a ellos en el Contrato.

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de Director General de Planeación y Atención a Medios de la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "Comunicación Social") le solicitamos que realice los siguientes actos:

#### SEGÚN PAUTA ANEXA

La facturación deberá hacerse al Contratante. Los datos de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de Servicios.

La grabación, así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán

Este documento forma parte del Contrato y deberá interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contrarias o distintas a lo establecido en el Contrato prevalecerá lo dispuesto en este último. Agradecemos que este documento sea firmado por un apoderado o representante legal debidamente facultado del Prestador a fin de manifestar la aceptación y conformidad en relación a los servicios solicitados en términos de este

CONCIENTES AMBAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDOS, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A DÍA 27 DEL MES ENERO DEL ÁNO 2020.

POR EL CONTRATANT

ING. MANUEL PUBBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

ABELANDO RODRÍGUEZ IRURETAGOYENA

ADOR

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. SERGIO AMARANTO POMPA PERALTA

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

TESTIGO

MC SERGIO POMPA PERALTA

nanera verbal o escrita, , convenio y/o contrato sciaración anterior a la

Página 2/2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO": QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN SU CARÁCTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CONTRATANTE"), Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ABELARDO RODRIGUEZ IRURETAGOYENA, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL <u>"PRESTADOR"</u>), MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### ANTECEDENTES.

UNICO.- Diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicidad (en lo sucesivo el "CONVENIO DE COLABORACIÓN"), con la finalidad de programar en forma integral las contrataciones con los medios de comunicación social y obtener de estos las mejores condiciones, tarifas, precios y servicios para el Gobierno del Estado de Sonora y las les de la administración pública estatal, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales en dicha materia, así como realizar la difusión de programas y acciones de la administración pública estatal de manera conjunta.

A través del CONVENIO DE COLABORACIÓN el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental de la Secretaria Técnica del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "COMUNICACIÓN SOCIAL") para que solicite cada uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la difusión s programas y acciones del CONTRATANTE.

#### DECLARACIONES

- I.- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE QUE:
- I.1 Su representada es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos.
- 1.2 Cuenta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO.
- I.3 ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, acredita su personalidad con nombram ento de fecha 21 de Enero de 2019 otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich An
- I.4 EI CONTRATANTE, como ente gubernamental tiene su domicitio fiscal establecido en COMONFORT Y DR. PALIZA S/N, COLONIA CENTENARIO, CP 83260, HERMOSILLO, SONORA., y cuenta con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0
- 1.5 El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente CONTRATO.
- I.6 El presente CONTRATO se apega a (I) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2020, (II) los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal vigentes; (III) el manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado; (IV) os lineamientos que en materia de contratación, cumplimiento y seguimiento de las obligaciones contractuales con los medios de comunicación publicados el 24 de enero de 2020 en el Patello Oficial del Estado; (IV) de seguimiento des apolicables. Boletin Oficial del Estado; y (V) las demás disposiciones legales aplicables
- IL DECLARA FL "PRESTADOR". POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE
- II.1 Es una sociedad mercantil, constituida y existente de acuerdo a las leyes mexicanas.

  II.2 Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente CONTRATO mismas que a la fecha no le han sido limitadar, restringidas, modificadas, n ni revocadas de forma alguna.
- II.3 Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de difusión, para lo cual cuenta con el equipo necesario y la capacidad técnica y financiera, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO.
- II.4 Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, ma administrar las páginas electrónicas a través de las cuales se realizará la difusión de CONTRATANTE, así como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO. n de los programas y acciones de
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es IRC151203F8A, según consta en la Cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.6 Desea celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las páginas electrónicas que es titular, maneja o administra, en el entendido que COMUNICACIÓN SOCIAL será el conducto y la encargada de solicitar, durante la vigencia del presente CONTRATO, cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR.
- II.7 Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio convencional para oir y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Nayari 32 Centro Hermosilio Sonora.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñario, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Así mismo, en caso de persona moral, manifiesta que ningún socio, apoderado o accionista de su representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñario, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés..
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES OUF
- III.1 En la celebración de este CONTRATO, no existe violencia, dolo, error, mala fe o ningún otro vicio del co que pudiera invalidario
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que el PRESTADOR realice a favor del CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las páginas electrónicas que es titular, maneja o administra, en el entendido de que cada uno de los servicios serán solicitados por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL durante la vigencia del presente CONTRATO.
- III 3 Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, únicamente se asignan para fine na manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.
- III.4 Se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente CONTRATO y en los términos aquí previstos, las partes acuerdan que el PRESTADOR preste al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL

nos de lo establecido en el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL propo PRESTADOR los diseños que serán objeto de publicación en las páginas electrónicas que administra, maneja o es titular

esse unimo.

Las caracteristicas y modalidades de los servicios que realizará el PRESTADOR durante la vigencia del presente 
CONTRATO se describen en el documento que se adjunta a la presente como <u>Anexo "1"</u>, en el entendido que cada uno de 
los servicios deberá ser solicitado por COMUNICACIÓN SOCIAL en términos sustancialmente similares a la solicitud de 
servicios que se adjunta a la presente como <u>Anexo "2"</u> (en lo sucesivo, cada una de ellas, la <u>"SOLICITUD DE</u> SERVICIOS"

- El PRESTADOR, deberá proporcionar los servicios en los días que a elección de COMUNICACIÓN SOCIAL le favorezcan mismos que se señalarán en la SOLICITUD DE SERVICIOS que se entregue.
- El PRESTADOR, garantiza que la prestación de los servicios se realizará en los días que solicite COMUNICACIÓN SOCIAL
- El PRESTADOR deberá cuidar en todo momento la imagen del CONTRATANTE, así como la calidad de los servicios que ofrece, por lo que se abstendrá de realizar cualquier actividad en contrario.
- FI PRESTADOR garantiza en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, que en el desempeño de las

actividades objeto del presente CONTRATO actuará con toda diligencia, profesionalismo, debiendo notificar al CONTRATANTE de cualquier situación que impida el buen desembeño de las actividades encomendadas.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.- Las partes, de mutuo acuerdo, estable cen que la forma de pago a favor del PRESTADOR será de mahera mensual siempre y cuando se acredite de manera feaciente a COMUNICACIÓN SOCIAL haber realizado los servicios solicitados por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SERVICIOS; lo cual deberá ser descrito en el informe que se acompañe a la façtura respectiva, que deberá

Las partes convienen que las cantidades que serán pagadas al PRESTADOR corresponderán al cor realizados por este durante el mes calendario concluido, mismas que serán pagadas por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, en los términos previstos en el convenio de

- El informe y la factura descritas en esta cláusula deberá entregarse a COMUNICACIÓN SOCIAL durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda. El CONTRATANTE o COMUNICACIÓN SOCIAL comunicarán, de tiempo en tiempo, el domicilio de este último al PRESTADOR para efectos de que se proporcionen las facturas aqui señaladas, así como cualquier otro documento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que deba ser proporcionada a COMUNICACIÓN SOCIAL conforme a este CONTRATO.
- El CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, tendrá la facultad de revisar el informe y la factura caso, solicitará al PRESTADOR la aclaración de la información corres

En el documento que se acompaña a la presente como <u>Anexo "1"</u> se describe el precio de cada uno de los servicios que realizará el **PRESTADOR** previa solicitud de **COMUNICACIÓN SOCIAL**. A las cantidades descritas en el <u>Anexo "1"</u> se les deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En ningún momento se deberá entender que se genera una relación supra a subordinación de carácter laboral entre las partes en virtud de los pagos que se realicen a favor del PRESTADOR en términos del presente CONTRATO.

Las partes acuerdan que los pagos que le correspondan al PRESTADOR conforme al presente CONTRATO se realizarán mediante cheque o vía depósito a la cuenta bancaria en pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) que se describe a continuación:

Clabe interbancaria: 012180001038004231

Beneficiario: IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

El PRESTADOR podrá, en cualquier momento, cambiar la cuenta que se describe en esta cláusula, en este caso, deberá proporcionar al CONTRATANTE y a COMUNICACIÓN SOCIAL, por escrito y con la anticipación suficiente, los datos de la cuenta bancaria a la que se realizará el depósito de los recursos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este

Los pagos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este CONTRATO serán realizados por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, cuando COMUNICACIÓN SOCIAL esté conforme con el informe y la factura correspondiente.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente CONTRATO tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el día bre del 2020, con reno vación a petición del CONTRATANTE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. DEL PRESTADOR.- El PRESTADOR se obliga a:

- A) Prestar sus servicios en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a las indicaciones enaladas por COMUNICACIÓN SOCIAL, utilizando todos sus conocimientos en el aciéndose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el deser entos en el dese
- B) Publicar y difundir los programas y acciones del CONTRATANTE que sean so en tiempo por COMUNICACIÓN SOCIAL de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada SOLICITUD DE SERVICIOS
- C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona física o moral, sus derechos y/u obligaciones derivados de
- D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobser/vancia o negligencia.
- E) Atender cualquier solicitud de aclaración y/o corrección que se relacionen con el servicio contratado, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.
- F) Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegaré a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, con independencia de la responsabilidad en que incurra DEI COMINATANTE por conducto de COMUNICACION SOCIAL, con independencia de la responsabilidad por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del CONTRATO.
- rmar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL cualquier hecho o del servicio prestado sea de su conocimiento y puede ocasionar un perjuicio a es
- H) Cumplir las demás obligaciones que expresamente se señalan en este CONTRATO.
- II. DEL CONTRATANTE.- El CONTRATANTE se obliga a:
- A) Por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que deberá difundirse y publicarse
- B) Pagar, por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaría de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes.
- QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE podrá rescindir administrativam presente CONTRATO, sin responsabilidad para el y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos
- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del presente CONTRATO o sus
- B) Si por causas imputables al PRESTADOR, éste no realiza la prestación del servicio en las fednas y de conformidad con lo
- C) Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO.
- D) Cuando el PRESTADOR, modifique cualquier característica de los servicios, sin autorización expresa del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.
- E) Si el servicio no recine la calidad solicitada y el PRESTADOR no corrige o sustituye los elementos rechazados en un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE.
- F) En caso de que el PRESTADOR, sin autorización expresa del CONTRATANTE, divulgue información contenida en el presente CONTRATO o transfiera información confidencial o reservada a que tenga acc
- G) Si el PRESTADOR subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.
- H) Si el PRESTADOR hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado er este CONTRATO.
- Si el PRESTADOR se declara, en concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos o admite públicamente o en cualquier contrato, convenio o instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas.
- J) En general, por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente CONTRATO y sus anexos
- En caso de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando en su caso las penas convenidas, o solicitar la rescis
- La rescisión administrativa del CONTRATO operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuaria el CONTRATANTE comunicará por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél

en que se haya presentado la causa de rescisión o el CONTRATANTE haya tenido conocimiento de dichas causas, las ue tuviere para rescindir el presente CONTRATO. El PRESTADOR dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, deberá manifestar lo que a su derecho , exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

El CONTRATANTE resolverà lo procedente dentro de un plazo de cinco días hàbites siguientes a la fecha en que hubier do el escrito de contestación del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo par sobre dicha resolución al PRESTADOR en un término no mayor de cinco días hábiles, en la que se deberá indicar ha en que se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

Dentro de los cinco dias hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstanciada señalando el estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia del PRESTADOR, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de ientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los conceptos del servicio aún no concluidos

Desde el momento en que el CONTRATANTE haya comunicado al PRESTADOR las razones que tuviere para rescindir el presente CONTRATO, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados

Cuando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescindido el presente CONTRATO, será necesario que a autoridad judicial y obtenga la declaración correspondier

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO mediante comunicación por escrito con quince días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del CONTRATANTE así lo determine; cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados

En el supuesto que se compruebe que existe un detrimento en contra del CONTRATANTE habrà de actualizarse de manera inmediata la terminación inminente del presente CONTRATO.

En caso de terminación anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta cláusula, el PRESTADOR enviará a COMUNICACIÓN SOCIAL un informe con los servicios realizados y no pagados, así como la factura que ampare dichos servicios a fin de que el CONTRATANTE, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a su pago. El PRESTADOR aclarará y corregirá, en su caso, la información que COMUNICACIÓN SOCIAL considere imprecisa

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la instrumentación, ejecución y operación del presente CONTRATO y de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia del PRESTADOR por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo el CONTRATANTE podrá ser considerado como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra indole.

El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el único responsable de las oblig El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el parrato anterior, sera el unico responsanie de las obligaciones cervadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligândose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudiesen presentar en su contra o en contra del CONTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sueldos salarios, cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo al CONTRATANTE de toda acción o reclamación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a proporcionar oportunamente al PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estricta

El PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, comercializar, usar y modificar total o rcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del CONTRATANTE o de COMUNICACIÓN SOCIAL.

El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este CONTRATO; además, está obligado a limitar la revelación de información y documentación a las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocertas; no deberá hacer copias de la información sin autorización alguna, la cual, en caso de ser necesario, será por escrito; tampoco revelará a ningún tercero información y de forma iniminente al terminar la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que contenga información relativa al objeto materia del CONTRATO.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la vigencia del CONTRATO sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el CONTRATANTE podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos; los incendios; las guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en México.

caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada de CONTRATO, previa solicitud del CONTRATANTE

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO éste podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación ervicios, serán pagados por cada una de las partes, de confo midad con las disposiciones legalmente establecidas

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sometan a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que el ING. SERGIO AMARANTO POMPA PERALTA será el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrá requerir a EL. PRESTADOR a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS.- Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instrumento, forman parte integral del mismo, como si se insertasen a la letra en el cuerpo de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA - INFXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.- Expresan las partes que para la celebración del presente CONTRATO, no existen error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguno que pudiera invalidarlo y por tal motivo se obligan en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL.- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera verbal o escrita, hubieren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningún acuerdo, convenio y/o contrato celebrado con anterioridad, o cualquier regociación alguna entre las partes, sal como ninguna declaración anterior a la celebrado con del presente CONTRATO será admitida en la interpretación de los términos, condiciones, lineamientos y especificaciones del mismo

mbas partes convienen que la invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente Ambas partes convenen que la invaluez, llegaliand o faita de continuada de mandante de mismo, debiendo las partes, en CONTRATO, no afectará la validez, legalidad y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, en su caso, una vez que dichas disposiciones fueren declaradas inválidas, llegales o incoercibles, interpretar el presente CONTRATO como si dichas disposiciones no estuvieren insertas en el mismo.

ANEXO "1" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V..

#### CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

INTERNET		
Inferior	Mensualidad	\$75,000.00
Principal	Mensualidad	\$150,000.00
Principal	Por día	\$5,000.00
Pre-home	Mensualidad -	\$225,000.00
Principal	Costo por click	\$40.00
Lateral	Mensualidad	\$75,000.00
Principal	Costo por mil impresiones	\$700.00

ANEXO "2" DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORAY POR LA OTRA PARTE IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V..

# FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Nayarit 32 Centro He Nayarit 32 Centro Hermosillo Sonora Atención: ABELARDO RODRIGUEZ IRURETAGOYENA

ESTIMADO ABELARDO RODRIGUEZ IRURETAGOYENA:

ESTIMAJO ABELANDO NOURIGUEZ RUNELTAGOYENA:

Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 27 de enero del año 2020 (en lo sucesivo, según el mismo haya sido reexpresado, modificado, adicionado o reformado, de tiempo en tiempo, el "Contrato") celebrado por uma parte por SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (en lo sucesivo el "Contratonte") y por otra parte In MAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo el "Prestador"). Los términos que inicien en mayúscula y que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán los significa atribuidos a ellos en el Contrato.

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de Director General de Planeación y Atención a Medios de la Secretaria Técnica y de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "Comunicación Social") le solicitamos que realice los siguientes actos:

ADM

La facturación deberá hacerse al Contratante. Los datos de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de Servicios

El diseño, así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán

Este documento forma parte del Contrato y deberá interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contrarias o distintas a lo establecido en el Contrato prevalecerá lo dispuesto en este último. Agradecemos que este documento sea firmado por un apoderado o representante legal debidamente facultado del Prestador a fin de manifestar la aceptación y conformidad en relación a los servicios solicitados en términos de este

CONCIENTES AMBAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDOS, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO. LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A DÍA 27 DEL MES ENERO DEL AÑO 2020.

POR EL CONTRATAN

ISTRADO

ING. MANUEL PUBBLA ESPINDOA

ING. SERGIC A PERALTA

ONTRATO

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

POR EL PRESTADOR

RURETAGOYENA

AREI ARDO RODRIGUEZ

MC SERGIO POMPA PERALTA